

# LA PROPAGANDA

PERIODICO SEMANAL

DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

SE PUBLICA LOS VIERNES

DIRECTOR,  
**DON ENRIQUE ESCRIBANO.**

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
4-Barrio Nuevo, 4

ADMINISTRADOR,  
**DON FRANCISCO JIMENEZ**

## LOS CARGOS MUNICIPALES.

La importancia de los cargos concejiles fué desde muy antiguo reconocida, y unas veces moviéndose los individuos de los municipios en amplias esferas, otras girando en estrecho y apretado círculo, jamás su iniciativa dejó de sentirse con más ó menos fuerza, en relacion con las leyes que marcaban los linderos de su accion y desenvolvimiento.

No hemos de recorrer los anales de las municipalidades para demostrar nuestra tesis, pero si haremos notar que en contraposición con lo que hoy generalmente sucede, aquellas se componian de varones esforzados, celesos de su encargo, que arrojaban las responsabilidades de su gestion con la frente alta y la conciencia tranquila, porque era honrada, recta, sabia y beneficiosa para los intereses del pueblo que los elegia, ó correspondiendo dignamente al poder que los nombrara. Desgraciadamente hoy, son pocos los municipios cuya administración resista á un exámen detenido de la gestion de sus individuos y muy especialmente de los que por su cargo están más obligados á llevar su iniciativa y el necesario celo al desarrollo de los intereses morales y materiales de los pueblos; por todas partes se encuentran los defectos, faltas y vicios de origen, la consecuencia natural de la manera de constituirse los municipios, compuestos en su generalidad de gente inconsciente y poco celosa del cumplimiento de sus deberes y que cuando más sirve de máquina que se mueve al im-

pulso del manubrio que maneja un secretario más ó menos hábil. Y cuando este no tiene intereses comunes con los individuos del municipio, con los del pueblo á quien los concejales, mal ó bien, representan, desaparece por completo aquella garantía que debé ser el fundamento de sus desinteresados consejos, el móvil que guie sus indicaciones. No por esto dejamos de reconocer, honrosas, pero raras excepciones.

Si al entrar á formar parte de los Ayuntamientos no se persiguieran otros fines que aquellos que la ley determina, y el espíritu de esa veneranda institucion informara los actos de sus individuos, no se tocarian los lamentables resultados que todos conocemos. Pero con frecuencia se vé que solo van á aquellas corporaciones las perturbadoras y estériles convulsiones de una baja política ó la enervante indolencia de un indiferentismo mortal.

Digno reflejo de esos males, constituyendo, digámoslo así, su esencia, impirándose en aquellas tendencias, naturalmente tiene que adolecer de los mismos defectos.

Los que se hallan en el primer caso, esto es, los que tras encarnizada lucha penetran en los municipios con insanos propósitos, forman las mesnadas de esos caciques que en su compañía ó entre cortinas y aun á larga distancia, intentan hacer la.... *felicitad* del pueblo. Son, en casi todos los casos, gentes faltas de sentido, verdaderos mercenarios, que siguen á un hombre solo por el goce de un momento de mando y estermínio; muchas veces sin saber porqué. Escusado es decir la repugnancia que nos causan estas gentes sin la más leve nocion

del derecho natural y de justicia, sin el más ligero principio de moralidad, sin nada que signifique algo útil, algo grande, algo verdaderamente popular.

¡Y cuántos ejemplos como estos se presentan!

No bien suben al aspirado puesto, las matriculas se multiplican á los contrarios, la contribucion de consumos sólo la pagan los que están afiliados al bando opuesto, en cambio no se les incluye en las listas electorales cuando el derecho de sufragio se avecina; las vejaciones, las multas por supuestas faltas, son continuas y en grado tal que, muchas veces la emigracion es lo único que salva á la casi totalidad del pueblo, del terrible azote de una minoria turbulenta y descarada; y como esta minoria ha alcanzado su codiciado puesto, el cálculo matemático no lo concibe; únicamente poniendo en juego las peores artes es como se llega al municipio. ¿Es posible la vida en tales condiciones? ¿Es posible que se establezca nada durable, nada sólido sobre semejante base?

¿Qué hombre que en algo se estime, que rinda culto á los principios que son ingéritos en él, los principios inmutables de la razon y la justicia, puede vivir, ni aun respirar, en tan corrompida atmósfera? Esto es horrible, esto debe terminar, y solo falta para conseguirlo que la buena fé presida en todo, que todos se ilustren, que todos comprendan que es inútil gritar que estamos á la terminacion del siglo XIX cuando ponemos en práctica principios que solo encajan en los tiempos del más ignorante feudalismo.

Si pasamos á la otra fase de tranquilidad, ó más bien, del egoismo, de la apatía, de la indolencia enervante, nos encontramos con los mismos males. El considerar una carga insoportable la administración de la cosa pública, demuestra la pequeñez individual; ese marasmo y falta de iniciativa, ese *no hacer nada*, es tan punible, que muchas veces trae consecuencias fatales; es el desconocimiento completó de la honrosa mision del concejal, que en cualquiera circunstancia, en cualquier tiempo, en cualquier puesto que ocupe, puede determinar una suma de bienes para el pueblo que le confió sus más caros intereses.

Los cargos concejiles los toman muchos como si se tomaran un vaso de agua, y perdónenos lo vulgar del simi; creen que á nada están obligados, entran sin llevar una idea y salen del municipio sin poder llevar en su pecho la satisfaccion de haber pro puesto nada que sea útil y beneficioso, y ¡quién sabe si solo opusieron dificultades á la mejor proposicion, al proyecto más favorable á los intereses comunes, fundando su oposicion en el *porque sí!* para algo más que para una vana gloria, el pueblo les concedió su representacion; para algo más que satisfacer un pueril amor propio de ser alcaldes, de ser concejales; se la dió para que constantemente velasen por sus intereses, para que las reformas útiles y aceptables las llevasen al terreno práctico, para que estudiando sus necesidades propusieran y acordaran los medios de satisfacerlas, para que cuidasen de que sus derechos no se lesionaran en lo más mínimo, para que examinando atentamente las

—68—

3.º *Considerando* que la resistencia que parece hizo el procesado de venir á esta ciudad cuando fueron á buscarle al punto en que se encontraba, Concha Somera, Fernando Heras y José Ayala, significándole ser Eustaquio Campo Barrado, y no Eugenio Santa Olalla Palomar, la manifestacion hecha á varias personas que con él hablaron de llamarse en este último concepto, como así bien lo que expresó en alguna de las declaraciones que prestó en esta causa confirmando eso mismo, induce á creer el convencimiento que abrigaba de ser su nombre y apellidos de Eugenio Santa Olalla Palomar y bajo ese supuesto cuanto practique en este sentido sin que aparezca el más leve indicio de pretender causar perjuicio alguno, no debe apreciarse como delictivo.

4.º *Considerando* que la variación de nombre y apellidos que indicó posteriormente el procesado ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad y se dió á conocer en su trato social de ser Eustaquio Campo Barrado que reitiró en el acto del juicio puede obedecer á que aceptó y tomó aquellos con un fin determinado, ó que al observar de que un número considerable de personas que debían conocerle desde su infancia así le designaban, refiriéndole antecedentes de su filiacion, llegará á convenirse de haber podido padecer ó sufrir una equivocacion denominándose en otro concepto al suyo propio sin que pudiera desvanecer y contrarrestar la opinion formada por aquellas en razon á carecer de memoria y de no recordar cosa alguna con relacion á hechos anteriores al día en que curó de la enfermedad que perturbó sus facultades intelectuales por lo que fué llevado á dicho Manicomio, sobre cuyo extremo no se ha demostrado lo contrario, y mas especialmente estando en lo posible segun el ilustrado informe de médicos forenses de Madrid, y otros facultativos que han depuesto en el juicio de que los enagenados pueden perder en absoluto dicha facultad, citando casos en que ha sucedido.

5.º *Considerando*, que limitando el procesado sus actos despues que se dió á conocer con el nombre de Eustaquio Campo Barrado á que fué impulsado por la duda que de él pudo surgir, al ver la insistencia de las muchas personas que así se lo hacian entender, al permitir que algunas le reputasen como pariente, otras de amigo recibiendo con ese carácter obsequios y regalos, en modo alguno aquellos podrían calificarse de penales; pero si fueran, aquel no sería responsable, y si, quien con verdad ó equivocadamente le colocaba en esas circunstancias y condiciones.

6.º *Considerando*, que teniendo en cuenta las vicisitudes por que ha podido pasar el procesado en los periodos que mediaron de la locura á la sanidad, si es que ha conseguido esta radicalmente

—65—

Barrado, vecino de Plasencia que había ingresado en concepto de demente en el mencionado Manicomio vivia y estaba trabajando en la carpintería del mismo con el nombre de Eugenio Santa Olalla sin embargo de que se había hecho constar su fallecimiento en los libros del Registro Civil y en los parroquiales de la Iglesia del pueblo; así lo hicieron saber al interesado y hubo de reconocerle uno de los parientes, que con ese objeto fué al Manicomio pero no recordando el procesado los fundamentos ciertos y positivos de su personalidad ni como Eugenio Santa Olalla, ni como Eustaquio Campo, como últimamente se le decia, comprendiendo por otra parte los que le consideraban parientes y amigos de D. Eustaquio Campo lo difícil que era destruir la falsedad luchando contra el personal del Manicomio y otros que tienen interes directo en sostenerla á pesar de que los parientes y herederos por consanguinidad están dispuestos á reconocerle y á devolverle sus bienes; otros que son parientes por afinidad y otros afines de estos que por diferentes títulos poseen bienes de D. Eustaquio Campo y que han sido los testamentarios ó curadores ejemplares del incapacitado sostienen desde un principio como legítimo lo que aquellos consideran como falso, resolvieron los parientes consanguíneos de acuerdo con otras personas y de conformidad con el procesado que este se viniera á Plasencia y viniese á espensas de los mismos, comprometiéndose todos á ocultar esos hechos y que de manera alguna habria de ostentar el procesado el nombre y personalidad de Eustaquio Campo.—Así hubo de verificarse pero como desde su llegada á la estacion y en los días siguientes fuese reconocido y obsequiado por varias personas, como se verificase una manifestacion de muchachos diciendo «Viva D. Eustaquio Campo, que le den lo que es suyo,» como se presentase al Juzgado un escrito de denuncia diciendo que segun constaba en debida forma habia muerto el referido sujeto y el que figuraba con el nombre de Eugenio Santa Olalla usurpaba el estado civil de otro, se formaron las correspondientes diligencias, exponiendo el procesado despues de largo tiempo que daba crédito á las personas que aseguraban corresponderle esa personalidad si bien por su parte no tenia de ello conocimiento propio y comenzaba á usar por tanto ese nombre y apellido, siendo declarado procesado y con ocasion de acreditar su identidad, se ha practicado prueba en demostracion de corresponderle por referencia de otros su verdadera personalidad, que por consecuencia de la misma solicita del Tribunal le sea reconocida; *segundo*: que los hechos relacionados no constituyen materia de delito y en el caso de apre-

cuentas que á los ingresos y gastos se refieren, censurasen y reparasen allí donde apareciese el menor asomo de irregularidad; se la dió para que, campeones incansables en la propaganda de la instrucción, procurasen por cuantos medios estuviesen á su alcance que ese precioso alimento se repartiera entre los pobres convenientemente y con profusión; se la dió para que en cualquier puesto que ocupasen en el municipio y en la esfera correspondiente tratasen á toda costa de deterrar los abusos, de corregir los malos hábitos, de destruir los privilegios donde quiera que se encuentren; se la dió, en fin, para que sean un reflejo, siquiera de aquellos miembros de las municipalidades, que, como dice un ilustre jurisconsulto, los reyes les guardaban señaladas consideraciones y al contemplar la mayor soltura de acción que en los negocios concejiles disfrutaba su voz contra los abusos, decirse puede que algo grande se refugiaba en su seno. Los síndicos, que sentados en su humilde banco, como los tribunos de Roma á la puerta del Senado, oponían su voto en las deliberaciones quedaron siendo á la par un recuerdo y una protesta de su antigua grandeza.

Hora es ya de que ocupen los puestos concejiles personas que por su ilustración, por su formalidad y por su honradez, sean firmísima garantía de que los intereses comunales han de ser atendidos cual su importancia y desenvolvimiento requieren. No está lejano el día en que, por imperio de la ley sean llamados los pueblos á renovar la mitad de sus Ayuntamientos, y entonces esperamos que penetrados de las observaciones que en este sencillo trabajo exponemos y que están en la conciencia de todos, darán su representación á aquellos de sus conciudadanos que con los requisitos necesarios á satisfacer en confianza sean aptos para el desempeño del delicado cargo de administrar la cosa pública, y para que aquellos á su vez, conociendo la importancia de su misión, marchando por el buen camino, atentos al bien general, manejando la piqueta que destruya los inveterados abusos y formando una nueva era de paz, tranquilidad, y energía, donde en unión de los más sanos principios se desarrollen los intereses morales y materiales, derramen y cultiven la preciosa semilla que ha de producir los deseados frutos de la moralidad, el progreso y la justicia.

A. A. R.

## DE TODO UN POCO.

Ha sido nombrado gobernador civil de esta provincia, el que lo era de Cáceres, Sr. Ruiz Villegas.

Hace ocho días que nuestro querido Director se halla enfermo, aunque por fortuna no es la dolencia de cuidado.

Los próximos carnavales prometen ser animados en esta villa. Se han fundado dos sociedades de baile dispuestas á llevar á cabo de nuevo, en el arte de Torpisco por supuesto, las proezas que en la edad media realizaron en política los Guelfos y los Gibelinos. Si las muchachas saben aprovecharse de estas rivalidades se divertirán en grande.

A más de cuatro bailes que darán *Los Numantinos* y *Los Invencibles* (1), tendrá lugar en el Casino principal una Velada en la que tomarán parte las mismas señoras que en la anterior, cantando un precioso coro de *El Reloj de Lucerna*; tocarán los hermanos Lobera el piano y violín; leerá poesías Ibañez y ejecutará varios juegos de cartomancia Jimenez Rico (ó sea el mismo diablo.)

Y mientras todos gozarán en grande, yo me aburriré con estas anginitas cada día más rabiosas.

De todos modos trataré de consolarme pensando que están mucho peor otros, y sin embargo no se quejan.

Con que, ya conocen ustedes el programa.

Y basta de infinitivos.

Al primer tapon.... eso.

Únicamente dos presupuestos parciales ha revisado el Ministro de Hacienda, los de Marina y Fomento, y ya ha manifestado en el último Consejo que no puede llevar á cabo las reducciones de gastos que se había propuesto, porque á ello se oponen sus compañeros de gabinete.

¡Requetebien!

¡A pesar de tanto bombo! Pero tengamos paciencia por unos días, y ya veremos lo que resulta.

El parto de los montes.

—¿Y las promesas de Sagasta?

—Un pastel. Y sino veamos donde intenta hacer las economías.—¿En el ejército?—Con que le están volviendo loco dos ó tres generales, y se pretende riña con toda la plana mayor.

Venir á hablar de reducción de gastos en el Ministerio de la Guerra, cuando se están discutiendo unas reformas que han de producir mayor gasto en el ejército, solo se le ocurre al perincito jefe del fusionismo.

Una de cal y otra de arena.

Como siempre, por no variar.

Buenos Aires 28 de Enero de 1889.

Sr. D. Enrique Escribano.

Querido amigo: Creía que mi carta, por cuya publicación en ese ilustrado periódico le doy gracias, hubiese retraído el afán que se ha despertado en toda esa provincia de emigrar á esta república.

Pero por desgracia me he convencido al enterarme de la lista de emigrantes en los tres últimos meses, que la emigración se trueca en romería. De seguir así, de continuar este flujo tenaz y creciente de sangre española, pronto quedará deshabitada esa amada patria, tanto más querida, cuanto más lejos nos hallamos de su seno.

Alhagados por las tentadoras sugerencias de los

ganchos; engañados, por ofrecimientos que no se cumplan; vienen á cientos, á mil, con ilusiones de próxima ventura y porvenir ri-ueño.

¡Desgraciados! Al poner el pié en el barco que vá á alejarlos de la patria, creen volver la espalda al hambre, á la desdicha, al azar inquieto, á la tristeza porfinada y á la miseria continua; ya se ve, los han ofrecido anticiparles el importe del viaje, mantenerlos, albergarles al llegar á estas playas, darles 50 ó 100 hectáreas de tierra con el ganado necesario, aperos de labor y eximirles del pago de contribución concediéndoles todos los derechos, excepto el del sufragio; ¡y esos infelices que ven en lotananza unos cuantos años de presidio si cortan un haz de leña, que se encuentran estrujados, sangrados y aniquilados por los empleados del fisco, que no gozan de derecho alguno exigiéndoles el cumplimiento de infinitos deberes, no dudan un instante, y creyendo que esto es *Jauja*, que aquí se atan los perros con longanizas, aquí vienen y aquí mueren de lo que ahí, acaso no hubieran perecido.... de hambre.

Antes emigraba á esta república gente acorralada por la desgracia ó por su mala condición huida, especie de saludable sangría y desaguadero natural de toda escrescencia y de todo vilipendio.

Vinieron despues hombres robustos y jóvenes con ansias de trabajar para conseguir el bienestar ofrecido. Hoy vienen, al azar, sin norte, sin estrella, familias enteras, el viejo y el joven, la mujer y el hombre, el adolescente y el recién nacido. Mañana la emigración convertida en sangría suelta, traerá á estas costas á todos los habitantes de ese país.

¿Es qué no hay más mundo que estas repúblicas? ¡Ilusos! No saben que ese pasaje que les facilitan haciéndolos como bueyes, es un tormento continuado; ignoran que el alimento que les prometen es tan malo é insipido que ni aun los perros pueden comerlo, no conocen que esos *ganchos* tan solo tratan de conseguir la prometida *prima*. Y llegan aquí, y en vez de las 50 ó 100 hectáreas de terreno ofrecidas tienen que constituirse, si quieren mal comer, en siervos de la gleba de cualquier ricacho; y en vez del cómodo albergue prometido, se hallan instalados á miles en edificios de pésimas condiciones y de peor asistencia; y en lugar de esos derechos que tanto les han alhagado, tan solo vislumbran la libertad de morir de hambre sino hay quien les socorra.

Y suspiran y lloran por el pequeño rincón de tierra abandonado, por el hogar perdido.

En la última expedición, han venido varias familias de ese país, cuya triste situación me ha afectado mucho.

Dos pobres labradores, llenos de familia, han tenido que abandonarles en el albergue y se han marchado á trabajar á las minas, de donde son pocos los que vuelven.

Un vecino de esa, un herrero, hábil artista, llegó estenuado de miseria y con su mujer y una hija en grave estado. Felizmente van recuperando poco á poco la salud perdida, pero aquellas alhagadoras esperanzas se han desvanecido, pues trabajando mucho en su oficio apenas gana para comer el que ahí quizás hubiese vivido holgadamente.

Quisiera, conociendo bien la situación de este país, tener fuerza suficiente para contener la emigración de

esa provincia, que empieza á llevarse á cabo á la desbandada; pero ya que esto no es posible, lo escribo cuanto ocurre, pues acaso la veracidad que tienen mis cartas, pueda contrarrestar el peligroso influjo de esos infames comerciantes en sangre humana, que tanto daño están causando.

LA PROPAGANDA se fue entre los sorianos de aquí con avidez y todos elogian su energía y su noble conducta.

Ya sabe que uno de sus principales admiradores es su amigo y paisano.

P.

Ya ha salido para Cuba, el capitán general nombrado Sr. Salamanca.

Supongo recordarán ustedes lo que pasó hace diez y ocho meses.

Hubo un escándalo mayúsculo; un desafío realizado, otro que quedó en tablas; cartas y remitidos y otras menudencias, y por fin.

El general se quedó en tierra.

Entonces el general no se quiso tragar á los de allá, pero amenazó con tragarse á los de aquí.

Que si diré en el Senado cosas gordas, que si pondré á Sagasta como se merece, que si ahora vá á ser ella, que ya verá el país....

Afortunadamente no hubo nada.

O poca cosa.

Algunas sesiones acaloradas, algunas veladas reticencias y nada más.

Después ha cambiado de táctica.

Y como en boca cerrada no entran moscas, se hizo el mudo.

Y hasta el sueco.

Produciendole el sistema, pues gracias á tan digna actitud el general ha vuelto á pescar la breva.

¡Buen provecho!

Lo único sensible es que con el hábito ya no es el mismo que hace un año.

Nada ahora de tragarse á nadie.

Ni de querer limpiar de inmoralidades á la gran Antilla.

Ir á Cuba como han ido muchos.

Y hará lo que todos.

Exclamemos,

¡Buen provecho!

No es eso lo que háy que decir.

Sino esto otro.

¡Buen viaje!

Datos que leyó el Sr. Romero Robledo, en su monumental discurso contra el proyecto de reformas militares.

Por cada 100 soldados hay en Francia 4 y 1/3 oficiales.

Idem en Alemania, 3 1/2 id.

Idem en Austria, 5 id.

Idem en España, 16 id.

O de otro modo:

Por cada oficial hay en Francia, 26 soldados.

Idem en Alemania, 29 id.

Idem en Austria, 20 id.

Idem en España, 5 1/2 id.

Y decía el Sr. Romero Robledo: quitando de estos

ciarse lo contrario no aparece demostrada la culpabilidad del procesado, quien por otra parte y con arreglo á las prescripciones del artículo quinto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitar en debida forma sus derechos; *tercero*: que no hay méritos para continuar el procedimiento contra el procesado en concepto alguno; *cuarto*: que no concurren circunstancias de apreciación; y *quinto*: que el procesado por esta causa quien se adjudicó la personalidad de Eugenio Santa Olalla Palomar, y ahora pretende aunque sea indebidamente que se le reconozca como suya propia la de Eustaquio Campo y Barrado, puede ser absuelto libremente alzándose la fianza prestada para que permaneciese en libertad provisional y declarando de oficio las costas procesales.

15. *Resultando*, que la defensa determina en su escrito de conclusiones que no modificó en el acto del juicio oral que los hechos demuestran de una manera palmaria que el procesado es D. Eustaquio Campo Barrado y que no puede ser el que se supone que es; el hecho por tanto de haber usado el nombre de Eugenio Santa Olalla Palomar, y arrogarse sus derechos constituye un delito de usurpación de estado civil definido y penado en el artículo cuatrocientos ochenta y cinco del Código, el de haber dado lugar á que con falsedad notoria se consigne en el Registro Civil la defunción del Sr. Campo, induce á creer en la perpetración del delito, definido en el artículo trescientos catorce, el cobro indebido de la pensión del Sr. Campo en los años en que éste estuvo fuera del Manicomio; el determinado en el quinientos cincuenta y cuatro, y los tres hechos relacionados indican la comisión del comprendido en el párrafo segundo del cuatrocientos ochenta y tres, aceptándose el de usurpación como medio necesario para perpetrar este último; que si bien de las disposiciones del artículo trece del Código puede deducirse que nuestro patrocinado es autor del delito de usurpación de estado civil por participación directa, como este artículo no sea aplicable más que en el caso de que el hecho constituya delito con sujeción á lo dispuesto en el artículo primero, y en el caso presente no hayan concurrido por parte del procesado ninguna de las condiciones que al acto dan el carácter de voluntario, no puede suponerse aplicable por lo que á él concierne el referido artículo trece y por tanto atribuirsele el de carácter de autor, mas existen méritos bastantes para conceptuar á otras personas autores de este delito como inductores y de los demás por haber tomado parte directa en la ejecución de los mismos, no expresándolas la defensa porque ni su misión á ello le

compele ni lo considera apropiado por razón del tiempo, ni á ella incumbir podía en todo caso, más que referir los delitos á autoridad competente, que negada la condición de autor que al procesado se le atribuye en el delito de usurpación y circunscriptos los deberes de la defensa á lo que al procesado pueda afectar á nada conduce hacer méritos de circunstancias modificativas; y por último es innegable que como lógica derivación de las conclusiones anteriores se impone la libre absolución con todos los pronunciamientos favorables, pero como el veredicto del Tribunal en el presente caso quedaria deficiente con no hacer declaraciones expresas sobre la personalidad del procesado, pues las tácitas se imponen y son ineludibles, y por otra parte la cuestión de personalidad aunque se la considere meramente civil se halla hoy tan íntimamente ligada á la penal objeto del juicio que es casi imposible separarlas, y en circunstancias tales los Tribunales de lo Criminal estén facultados por las disposiciones comprendidas en el capítulo segundo, libro primero de la ley de Enjuiciamiento criminal para resolverlas; procede que el Tribunal declare al procesado con perfecto derecho á usar el nombre de D. Eustaquio Campo Barrado reivindicándole los derechos personales de que ilegítimamente se le ha desposeído reservándole el de ejercitar cuantas acciones sean consecuencia legítima de este reconocimiento de personalidad.

1.º *Considerando* que á los efectos del Código Penal cometen el delito de usurpación de estado civil los que pretendiendo variar su condición en la sociedad en que viven procuran sustituir á otra persona distinta á fin de obtener por esa ficción los bienes y derechos que la correspondan ó puedan pertenecer falsando el matrimonio, la paternidad ó la filiación.

2.º *Considerando* que los actos ejecutados por el procesado en esta causa de ir á Burgos y recoger como hijo suyo al joven Marcelino Santa Olalla, del Establecimiento de Beneficencia en que se hallaba, llevárselo y buscarle colocación en la creencia de haberle tenido en matrimonio con Victorina Mayaina, de quien era viudo, por las manifestaciones que le hicieron, curado que fué de la enfermedad que motivó su conducción al Manicomio de San Baudilio de Llobregat; no habiéndose justificado que fuera Francisco Gonzalez á que dicho procesado se refiere en sus declaraciones por no haberse probado su existencia ni otra persona diferente á la de Eugenio Santa Olalla Palomar con cuyo nombre se presentó y obró en mencionada población de la manera indicada, sería un absurdo sostener en el terreno legal que fuese responsable criminalmente.



# SECCION DE ANUNCIOS.

Collado 54. **LA AMERICA** Collado 54,  
SORIA.  
SASTRERIA, CAMISERIA Y PAQUETERIA  
DE  
**VALER Y BLASCO.**

## EN LA AMÉRICA

Se acaba de recibir un elegante surtido de patenes, última novedad, para la próxima estación de invierno, los que confeccionamos á los siguientes precios: Trajes de patén á pesetas 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80 y 85, todos á la medida y por el último figurin. En esta casa todos los trajes tienen sus precios fijos para mayor satisfacción del público.

En tricó tenemos surtido para los gustos más exigentes.

## EN LA AMÉRICA

Se hacen por medida magníficas capas que detallamos, á pesetas 50, 55, 60, 65, 75 y 80, todas con elegantes embozos de felpa y cintas seda, para las que recibe directamente los mejores paños que hacen las acreditadas fábricas de Escaray y Bejar.

En fin, todo el que desee surtirse de géneros tanto nacionales como extranjeros, que haga una visita á LA AMÉRICA en la seguridad que quedará complacido.

En camisas LA AMÉRICA no conoce rival por su esmerada confeccion, elegante corte y buen surtido en género blanco y de color, las que recibe directamente de acreditadas fábricas, por lo que el público le distingue con sus constantes encargos, siendo la única casa en la provincia que las hace á la medida y gusto del parroquiano.

## EN LA AMÉRICA

Hay constante surtido de las citadas camisas desde dos pesetas una hasta las más superiores. En la misma se reforman de pecheras, cuellos y puños.

En corbatas tiene LA AMÉRICA el surtido más elegante que ha podido inventar la moda. Sus precios desde 75 centimos hasta tres pesetas una.

Llamados á la medida por los señores no se dejen sorprender por nuestros colegas. En LA AMÉRICA se hace las camisas á la medida y satisfacción de todos los señores. Cuantos encargos nos confien, serán servidos con la mayor puntualidad.

### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

**D. SEGUNDO SAINZ**

Bajo la dirección del Abogado

**D. FEDERICO MENA Y RAMO**

Plaza Mayor, núm. 7.

Este centro se encarga de todas cuantas operaciones tengan que verificar los Ayuntamientos y particulares con la Administración del Estado, anticipos de pagos por consumos, cobrar los que por cualquier concepto se adeude á los municipios y todos los asuntos que se le confien.

Plaza Mayor, núm. 7.—Burgo de Osma.

## LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIADA EN MADRID, CALLE DE OLÓZAGA NÚMERO 1  
(PASEO DE RECOLETOS)

### GARANTIAS

Capital social. . . . . 48.000.000 de rs. vn, efectivos.

Primas y reservas, . . . 117.758.925'68

Esta gran Compañía NACIONAL ha satisfecho por siniestros de incendios en el año 1883 la considerable suma de

**REALES VN. 7.832.503'52 CÉNTIMOS**

No hay demostracion más evidente de la importancia de una Compañía y del vasto desarrollo de sus operaciones.

### SEGUROS DE COSECHAS

Los labradores de todas las provincias aseguran en esta Compañía sus cosechas, tanto por la brevedad con que son pagados los siniestros, como por su baratura de las primas.

Segun las condiciones de sus pólizas, LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL garantiza las cosechas en pié en el campo, y despues de segadas en las tierras, en las eras, y, por último, los granos almacenados en graneros y la paja encerrada en pajares ó amarrada en los cortijos.

Mediante el pago de una prima módica se obtiene la garantia de todos estos riesgos, por accion.

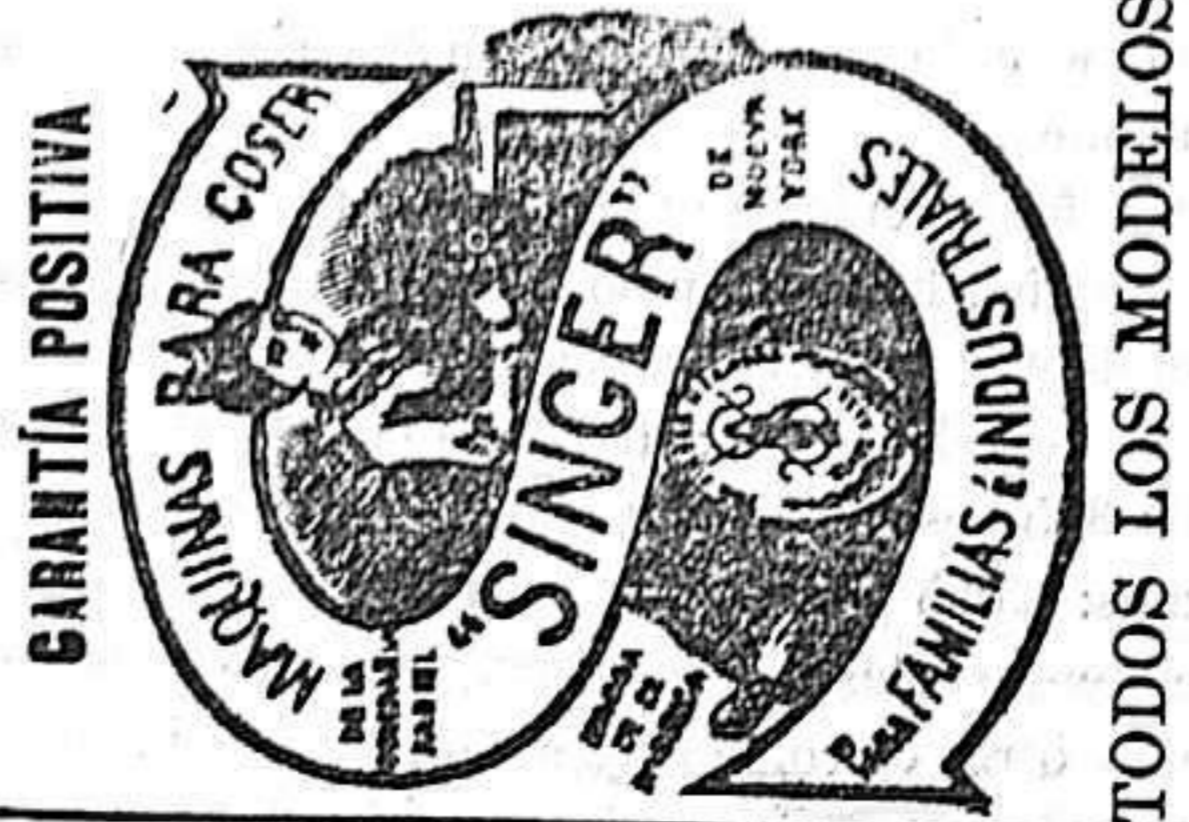
El seguro de cosechas se contrata por esta Compañía en el año 1883 por

la suma de rs. vn. 795.551'20

La Compañía tiene representantes autorizados para la contratacion de seguros en todas las provincias.—En el Burgo pueden dirigirse á su representante,

5-PLAZA MAYOR-6

A 10 RS. SEMANALES  
sin mas anticipo  
10 por 100 de descuento  
AL COBERTAR  
Hilos de algodón, Torzales de seda, Agujas, Aceite, Piezas sueltas, y todos los accesorios para toda clase de costura.  
RESERVA GRATIS A DOMICILIO  
SORIA  
TODOS LOS MODELOS 52, Collado, 52



## CARBON-LUZ.

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

Este nuevo producto de la industria se recomienda por su limpieza y sencillez en la infinitos usos domésticos á que es susceptible de aplicarse.

Sirve para encender fuego con suma facilidad y prontitud en las cocinas, estufas y otros fogones domésticos, para conseguir lo cual se coloca una pastilla de canto en el fogon ú ornillo, se le enciende con un fosforo y al rededor de la llama que se produce se va colocando carbon vegetal ó de leña tocando á la llama, dejándolo en esta disposicion sin tocarlo.

Si el fogon que se desea encender es de carbon de piedra, al rededor de la pastilla, tocando la llama, se colocan una astillas de madera, echando el carbon de piedra luego que ardan las astillas.

Colocada una pastilla en un cacharro de hoja de lata ú otro metal, á su sola llama se puede hacer un chocolate, un café, un té ú otra infusion cualquiera, calentar una taza de caldo, freir un par de huevos, asar una chuleta, etc.

Una sola pastilla basta para planchar algunas camisas ú otras prendas análogas.

Es de suma utilidad en los viajes, pudiendo llevarse en el bolsillo sin inconveniente alguno.

Substituye ventajosamente á las lamparillas de alcohol ó espíritu de vino, sin la exposicion que estas ofrecen de derramarse, resultando su uso más económico que el de dichas lamparillas.

Ocupa un lugar preferente en los tocadores de las señoras y en las peluquerías para calentar las tenacillas y demás hierros para el peinado; en las artes é industrias tiene otros mil empleos que seria prolijo enumerar, y en las oficinas y escritorios para la aplicacion del lacre y otros usos análogos.

No produce humo ni olor y se han hecho tan patentes sus ventajas en las localidades en que se ha dado hasta ahora á conocer que su consumo en ellas es ya inmenso.

Unico depositario para las provincias siguientes: Vascongadas y Navarra, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Leon, Burgos, Logroño, Guadalupe, Ciudad-Real, Santander, Asturias y Galicia  
**Don José Eusebio Roehel, en Bilbao,** en cuyo depósito se vende al precio de 15 céntimos de peseta el paquete de 10 pastillas, advirtiéndose que los pedidos que no lleguen á 100 paquetes no se servirán á no ser que se una al pedido el importe de él.  
El precio de 45 céntimos se entiende puesto el género en Bilbao en la estacion del ferro-carril ó á bordo en su ria, y el pago; para pedidos que lleguen á 100 paquetes, giro del depositario á 8 dias vista, sin descuento.

**600 A 1.000**

Pesetas de beneficio al mes podrán obtenerse con sólo un capital de 250 pesetas. exponiendo un artículo exclusivo de primera necesidad, privilegiado y premiado. Las personas formales que pueden enmplir las condiciones exigidas recibirán inmediatamente instrucciones detalladas, con sólo indicar su direccion con exactitud y claridad, dirigirse á Mr. Richar-Schneider, inventor y fabricante en Paris, 2, rue d'Armaillé, 22 en Paris.

## TALLER DE ENCUADERNACION

EN EL

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

LA PROPAGANDA.

Dotado este Establecimiento de un personal inteligente y montado con arreglo á los últimos adelantos, se encuadernan Misales y toda clase de obras en pasta entera y media pasta, ó como se deseen, á precios económicos.

4 y 6—Plaza Mayor—4 y 6.

Burgo de Osma.

## AVISO IMPORTANTE.

Desde la fecha queda abierta para el público la nueva fábrica de paños que á continuacion de la de harinas han instalado en Soria los Sres. Cuartero y Compañía, en la que se efectuarán las operaciones siguientes:

1.ª Compra y venta de lanas á precios corrientes.

2.ª Cambios de las mismas por toda clase de paños, hilazas, mantas y demás tejidos.

3.ª Abatanado y tinte de lanas y prendas tanto en fino como en ordinario.

4.ª Venta de lana lavada con especialidad para colchones.

5.ª Se admiten todos cuantos encargos se deseen referentes á su fabricacion.

En el establecimiento del socio D. Joaquín Vicen, queda instalada la Sucursal para toda clase de encargos y cambios.

6. COLLADO 65.

## LA PROPAGANDA

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES Y POLÍTICOS, CIENCIAS Y LITERATURA

### PRECIOS DE SUSCRICION

Por un trimestre, ptas. . . . . 1,50

Por un semestre. . . . . 3

Por un año. . . . . 5,50

### PUNTOS DE SUSCRICION

En el Burgo de Osma, Plaza Mayor, 4 y 6.—En Soria, D. Joaquín Iglesias, calle de Caballeros, 27.—En Roa, D. Julian Cortés, Secretario de Ayuntamiento.—En Medinaceli, D. Justo del Rincon.—En Riaza, D. Antonio Estevez, Secretario del Ayuntamiento.—En Sepúlveda, D. Venancio Barrero, Secretario del Ayuntamiento y en Almazan, D. Luis Montero, imprenta.

## PASTILLAS DONALD

(DE COCAINA, CLORO-BORO-SÓDICAS.)

Lo más eficaz que se conoce para la curacion de las enfermedades de la boca y garganta, como han certificado las principales eminencias médicas de Madrid.

Depósito central, Madrid, Gorguera, 17, farmacia, y de venta en las principales de España.

En el Burgo de Osma, farmacia de Sanz Mateo.

Precio de la caja con su instruccion, 2 pesetas.

## LA PROPAGANDA GRAN ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO BURGO DE OSMA.

4 y 6 PLAZA MAYOR, 4 y 6.

DE

**FRANCISCO BENEZ**

El público que conoce este Establecimiento tipográfico montado con magnificas máquinas, ha podido apreciar también las cualidades de perfeccion, brevedad y economía de las impresiones hechas en el mismo.

Toda la modelacion que en adelante se imprima para Ayuntamientos, Juzgados y Oficinas etc., será en buen papel de hilo y satinado, habiéndola hoy completa para dichas Oficinas, Guardia Civil, Maestros etc.,

En la librería de dicho Establecimiento hay un Completo menaje para Escuelas á precios económicos; variado y abundante surtido de objetos de escritorio, papel y sobres de todas clases y tamaños; obras religiosas, filosóficas y recreativas; cromos y oleografías de todos los tamaños.

Fijarse bien que hay papel y sobres para cien cartas por el infimo precio de una peseta.

También se encuadernan toda clase de libros, en la forma que lo deseen.

4 y 6 PLAZA MAYOR 4 y 6.